

BoletínOficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Con motivo del cambio en la designación del día 24 de agosto de 2025 como fiesta de carácter local en el municipio de EL VISO DE SAN JUAN de la provincia de Toledo, publicado en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo nº 211, de 4 de noviembre de 2024, la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Toledo, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio (BOE del 29), sobre regulación de jornada de trabajo, jornadas especiales y descanso, y en el Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo (BOE del 19 de abril), sobre traspaso de funciones y servicios a la Administración del Estado a la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), acuerda:

PRIMERO. Declarar inhábil para el trabajo con el carácter de retribuido y no recuperable el día 25 de agosto de 2025, en sustitución del día 24 de agosto de 2025 (publicado en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo de 4 de noviembre de 2024), que tendrá la consideración de fiesta local en el municipio de EL VISO DE SAN JUAN para el año 2025.

SEGUNDO. Remitir el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Toledo para su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Toledo, 5 de mayo de 2025.–El Delegado Provincial, Julián Martín Alcántara.

N.º I.-2298